

SUSPENSION No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 064-PAF-MENPNIE-O-154-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO I.E CAUCA-NARIÑO 2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 064-PAF-MENPNIE-O-154-2024

Entre los suscritos,

(i) **MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.553.835, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, perteneciente al sector agropecuario vinculada al Ministerio de Hacienda y crédito Público, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el PATRIMONIO AUTÓNOMO, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-114561 de 2023, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE**.

(ii) **GRUPO TECHNOVAL S.A.S** NIT. 900.198.039-1 representando legalmente por **CRISTIAN ANDRES GUZMAN RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.780.409 de Arauca, según consta en Certificado de Existencia y Representación legal-adjunto- y (ii) **SERVI AGRO Y CONSTRUCCIONES SAS** identificada con NIT 815.004.215-1, representada legalmente por **JUAN CAMILO DUQUE MARIN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.006.209.951 de Buga, según consta en Certificado de Existencia y Representación legal-adjunto- y quienes de forma conjunta conforman el **CONSORCIO I.E CAUCA-NARIÑO 2024**, representado legalmente por **JUAN CAMILO DUQUE MARIN**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.006.209.951 de Buga, según consta en documento privado del treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)-adjunto- y quienes se denominaran para todos los efectos de este vínculo contractual, EL CONTRATISTA

Hemos decidido celebrar la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 064-PAF- MENPNIE-O-154-2024**, en adelante el CONTRATO, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Que el diez (10) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió el **CONTRATO DE OBRA No. 064-PAF-MENPNIE-O-154-2024** que tiene por objeto **“ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA (GRUPO 4), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”**
- Que el referido contrato tiene plazo de **CUATRO (04) MESES** contabilizados desde la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo Contrato.



SUSPENSION No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 064-PAF-MENPNIE-O-154-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO I.E CAUCA-NARIÑO 2024

3. Que, de conformidad con la cláusula sexta del CONTRATO se estableció que el valor de éste es MIL **SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$1.774.087.439,00) M/CTE** incluido AIU, IVA sobre utilidad, IVA sobre los diagnósticos y suministros, y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

4. Que el trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025), las partes suscribieron el Acta de Inicio del Contrato.

5. Que mediante documento privado del siete (7) de mayo de dos mil veinticinco (2025), las Partes suscribieron **Otrosí No. 1**, con el fin de modificar la Cláusula Tercera PLAZO DEL CONTRATO por el termino de 1 mes y quince días.

6. Que mediante documento privado del veintisiete (27) de junio de dos mil veinticinco (2025), las Partes suscribieron **Otrosí No. 2**, con el fin de modificar la Cláusula Tercera PLAZO DEL CONTRATO por el termino de 20 días calendario.

6. Que mediante Comité Técnico No. 283 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** de fecha catorce (14) de julio de dos mil veinticinco (2025) al quince (15) de julio de dos mil veinticinco, aceptó e instruyó a Fiduagraria S.A en calidad de vocera y administradora del Patrimonio para suspender el **CONTRATO DE OBRA No. 064- PAF-MENPNIE-O-154-2024** por el término de un mes (1) y quince (15) días calendario.

7. Que mediante comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** del seis (06) de mayo del dos mil veinticinco (2025) hasta el siete (07) de mayo de dos mil veinticinco (2025) según consta en el acta No. 168, se aprobó e instruyó a Fiduagraria S.A., como vocera del mismo, modificarla cláusula tercera con el fin de prorrogar el **CONTRATO DE OBRA No. 064-PAF-MENPNIE-O-154-2024** por el término de un (01) mes y quince (15) días calendario , es decir, desde el diecisiete (17) de julio de dos mil veinticinco (2025) hasta el primero (1) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

Que las partes han acordado la modificación del contrato en los términos que más adelante se establecen en el presente documento.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes de común acuerdo determinan la suspensión de la ejecución del **CONTRATO DE OBRA No. 064- PAF-MENPNIE-O-154-2024**, por el término de un mes (1) y quince (15) días calendario, contados desde e incluyendo el diecisiete (17) de julio de dos mil veinticinco (2025) hasta el primero (1) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) reiniciando el contrato de forma automática a partir del dos (2) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), fecha en la cual se reiniciará el contrato de forma automática, sin perjuicio de que las parte los puedan reiniciar antes, para lo cual se suscribirá un acta de reinicio.



SUSPENSION No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 064-PAF-MENPNIE-O-154-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO I.E CAUCA-NARIÑO 2024

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato, toda vez que son situaciones previsibles por el **CONTRATISTA**.

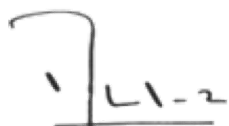
CLÁUSULA TERCERA: El **CONTRATANTE** se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA CUARTA: El **CONTRATISTA** se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantías exigidas y a actualizarlas para el tiempo adicional que dure esta suspensión y la ejecución del contrato, para lo cual, se deberá informar lo correspondiente a la existencia del presente documento a la compañía Aseguradora, y presentarla ante EL **CONTRATANTE** en un plazo no mayor a tres (03) días, contados a partir de la suscripción de la presente Acta.

Para constancia de lo anterior, suscribimos la presente Acta de Suspensión No. 1, en la ciudad de Bogotá D.C, el diecisiete (17) de julio del dos mil veinticinco (2025).

Se aclara que la firma electrónica utilizada en este documento tiene como única finalidad facilitar la recolección de las firmas de las partes, y no puede considerarse como criterio para establecer la fecha de perfeccionamiento del acto jurídico ni de inicio de vigencia de las garantías contractuales.

EL CONTRATANTE,



MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ
Representante Legal
FIDUAGRARIA S.A.

En su calidad de vocera y administradora del
**PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA
ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE
RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE
INFRAESTRUCTURA Y DOTACION**

EL CONTRATISTA,



JUAN CAMILO DUQUE MARIN
C.C. 1.006.209.951
Representante legal

CONSORCIO I.E CAUCA-NARIÑO 2024

Elaboró: Diana Sacristan Ocampo
Cargo: Analista Administración de Negocios

Revisó: Katyneiz Neira Parra
Cargo: Profesional Administración de Negocios

Revisó y aprobó: Yaneth Santamaria
Cargo: JeAdministración de Negocios



Certificado de firma

Para los efectos legales pertinentes, **la parte manifiesta que ha decidido suscribir el presente documento de manera electrónica**, y declara que la firma estampada en el mismo ha sido puesta por quien dice ser su firmante cumpliendo todos los requisitos legales para este tipo de firmas, y por ello, **reconoce la plena validez tanto de lo dispuesto en el clausulado del presente documento** como de la firma electrónica que en él se asientan.

Autenticidad



JUAN CAMILO DUQUE MARIN

Autenticado con:

Correo electrónico

Código OTP

Fotografía

Documento de identidad

E-mail gerencia@serviagro.co

IP 172.226.172.5 Cali, Valle del
Cauca, Colombia

Rol Firmante

Firmado 25/7/25, 17:26:10 GMT-5

Hash de firmante:

80a64bbf3866f293c1d2ae7fa80a5e9c99f21da5c4dd5c8b63af71bd2c2a4723

Integridad del documento

📄 Número de documento: 2CX9DMAZ3K

🔒 Función Hash: SHA-256

Hash del documento: 6b1a6c98b8c4c30003847cc3974c15b344ea4a0b19b32c468c6efc0602d46cc2

Disponibilidad del documento



El documento puede ser consultado a través de su número de identificación y/o código QR en nuestra plataforma www.auco.ai/verify